



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

MEMORIA DE SERVICIOS PRESTADOS

AÑO 2002

GRUPO DE INSPECCIÓN

EXPTE: 03-599 -GI



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

El Agente de Policía Local con Credencial Profesional nº 347, encargado de asuntos administrativos de la sección arriba indicada, y siguiendo instrucciones del Oficial-Jefe de la misma sección con credencial profesional nº 234, por medio del presente, desea hacer constar, una breve resumen de servicios realizados en el año 2002, recursos humanos y materiales utilizados, así como una especial atención al capítulo de ruidos y desarrollo del llamado Proyecto GEDEÓN, en el cual se encuentra inmerso el municipio de Benidorm.

INDICE:

1. Introducción
2. Informe
3. Recursos Humanos
4. Recursos Materiales
5. Aplicación en el Municipio de Benidorm
6. Cifras

ANEXO 1. VALORACIÓN ACTUACIONES RUIDO.

ANEXO 2. DESARROLLO PROYECTO GEDEÓN.



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

1.- Introducción:

Como cada año, la pretensión de los informes realizados, no va a ser otra que la de poner de manifiesto la consecución de los objetivos planificados años atrás, siendo estos objetivos los marcados para una finalidad común, que el ciudadano se encuentre satisfecho con el entorno donde reside, veranea, o trabaja.

Para ello, además del inicio de diversas campañas, en lo relativo a ruidos, ocupación de vía pública, venta ambulante, menudeo de sustancias estupefacientes, control de la venta de productos falsificados etc, ha sido necesario un buen y constante seguimiento de estos asuntos, para de esta forma poder garantizar una continuidad en los resultados obtenidos, ya que año tras año, las cifras caen por sí solas, y eso lo único que hace pensar es que la continuidad y perseverancia es igual de importante que una gran arrancada.

Esta labor realizada por los Agentes adscritos a la Sección, se ve complementada con la coordinación y sincronización con la Jefatura del Cuerpo, con las distintas Concejalías, y con la tramitación de los expedientes sancionadores por parte de la Unidad de Sanciones, aunque cabe destacar que la ausencia del mando directo en las funciones prácticas el equipo se dejan ver en la continuación de los trabajos derivados de las funciones asignadas.

2.- Informe:

El recientemente finalizado año 2002, permite afirmar que el control que comenzó a ejercerse hace un lustro, sigue dando sus frutos. Como veremos en el capítulo de cifras, éstas disminuyen considerablemente año tras año, destacando sobre todo en el capítulo de ruidos, (reflejado en Anexo 1), no cabiendo la menor duda que la implantación de la normativa reguladora de los equipos controladores de emisión fónica ha sido el valuarte del efectivo control de ruidos en la ciudad.



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

VENTA NO SEDENTARIA:

En lo referente a venta no sedentaria por las calles del municipio, se ha efectuado vigilancia en las zonas más concurridas por este tipo de comercio, es decir, zona centro y playa de Levante, incautándose la mercancía y extendiéndose las correspondientes denuncias a aquellos que ejercían la actividad ilegalmente.

En la actualidad estamos en condiciones de afirmar que la zona habilitada para este tipo de comercio en el denominado “Castillo de Benidorm”, se ha convertido en un fiel reflejo de lo que es un ejemplo de actividad ambulante controlada, contando cada año con mayor presencia de ciudadanos que se acercan para disfrutar de la variedad de artículos que allí se exponen, no dándose especial problemática entre los vendedores y artistas que allí trabajan, siendo un éxito en todos los ámbitos, atribuible, entre otros, a la Concejalía delegada de Comercio.

Por otra parte, los delitos cometidos contra la propiedad industrial o intelectual, tales como falsificación de marcas registradas o de discos compactos, especialmente presente en este tipo de comercio ambulante, ha sido prácticamente erradicada de los comercios y mercadillo municipal, actuándose en varias ocasiones en el llamado mercadillo “Pueblo”, contando con la colaboración de los abogados de las compañías afectadas en lo referente a la presentación de denuncias y presencia de los mismos para identificación de las prendas falsificadas.

MENORES:

Pasando de capítulo, y en lo que se refiere a la presencia de menores de 16 años en establecimientos públicos, se ha efectuado una fuerte vigilancia en la admisión de éstos en locales no autorizados para ellos, así como el suministro y venta de alcohol a los mismos, realizándose, especialmente los fines de semana, visitas esporádicas a los locales de moda, actuándose en consecuencia, con el añadido de que este año con motivo de la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Drogodependencias se ha procedido a la intervención con aquellos establecimientos que aún teniendo permitido el acceso a menores de 16 años contaban con la prohibición de suministrar cualquier tipo de alcohol a menores de 18 años, lo cual ha planteado algún que otro problema entre los empresarios de discotecas, ya que estos como único requisito para la entrada a sus locales se impone la mayoría de 16 años, y una vez en el interior se hace difícil el control de consumo de alcohol entre los menores de 18, con el añadido de la picaresca de los jóvenes, ya que por lo general el que pide las consumiciones suele ser mayor de 18 y éste las distribuye entre los menores.



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

ESTUPEFACIENTES:

En cuanto al consumo, tráfico y menudeo de sustancias estupefacientes, decir que el foco principal de actuación ha venido siendo la zona de Playa de Levante y Discotecas, interviniéndose además en aquellos establecimientos de pública concurrencia en los que se tolera el consumo de este tipo de sustancias, realizándose las correspondientes actas de intervención o Diligencias según el caso.

Para finalizar, destacar, que como en años anteriores, en colaboración con el departamento de Comercio de este Ayuntamiento, se ha seguido la vigilancia de las aperturas de establecimientos, inspeccionando y dando parte de las irregularidades observadas, tales como carecer de licencias, poseer licencias distintas a la actividad que se desarrolla, etc.,

3.- RECURSOS HUMANOS:

El Grupo de Inspección del Cuerpo de Policía Local de Benidorm, el cual realiza el servicio con dispensa de uniforme, está formado por Un Responsable con categoría de Oficial el cual por necesidades del servicio y por orden de la Jefatura del Cuerpo no realiza en la práctica en mando directo de las funciones del Grupo, encargándose de cometidos generales y de Jefatura del Servicio cuando es necesario y 8 Agentes de Policía, repartidos en la realización de turnos 4 Policías en sistema 7 x 7 para conseguir una completa cobertura del servicio los 365 días del años.

Los turnos realizados son en época invernal principalmente de 18 a 02 horas excepto Sábados que se hace necesaria la cobertura en turno de noche 22 a 06, en verano el turno que se realiza por las características del servicio es de 22 a 06 diariamente.



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

Cada año los componentes de este Grupo adquieren y amplían nuevos conocimientos en lo que se refiere al capítulo de medición de ruidos, realizando cursos de formación para una mejor consecución de los objetivos planificados. En este año 2002, el Oficial 234 y el Agente 347 del Grupo de Inspección han realizado el **CURSO DE “TÉCNICO EN MEDICIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA”**, impartido por la UNIVERSIDAD DE VALENCIA desde el mes de mayo a diciembre, concluyendo satisfactoriamente.

Componentes:

	Indicativos.
Oficial CP.234.	Oscar-Lima
Policía CP.173.	Lima-1
“ CP.330.	Lima-2
“ CP.337.	Lima-3
“ CP.340.	Lima-4
“ CP.347.	Lima-5
“ CP 207.	Lima-6
“ CP 250.	Lima-7
“ CP 277.	Lima-8
“ CP 377	Lima-9

4.- RECURSOS MATERIALES:

El Grupo de Inspección está dotado en la actualidad del siguiente material para el desarrollo de sus funciones con respecto al control de ruidos/limitadores/sonografos de:

1.- sonómetro homologado marca CESVA SC20c de alta precisión, type 1, nº de serie T207556.

1.- sonómetro homologado marca CESVA SC-15c de alta precisión, type 2, nº de serie T-214061- con software informático para manejo de datos.

2.- sonómetros homologados marca CESVA SC-2, Type 2, nº de serie T213480 y T-207485 para mediciones de muestreo.



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

1.- Calibrador homologado marca CESVA CB-5, nº de serie 026863.

1.- Ordenador Portátil para programación y extracción de inspecciones de equipos limitadores.

1.- Impresora portátil marca CANON BJC-70 para impresión de inspecciones.

1.- Generador de Ruido Rosa.

1.- Terminal extractor de inspecciones ECUMIP.

2.- Discos compactos productores de RUIDO rosa para ajustes de nivel.

1.- Unidad ZIP Iomega para copias de seguridad de datos informáticos.

2.- Vehículos asignados a la sección, Renault Megane 4536-BHJ y Opel Astra A-7673-CH.

A este respecto y como necesidad de material para el año 2003, se estima oportuna la dotación de un SONOMETRO INTEGRADOR PROMEDIADOR ANALIZADOR DE ESPECTRO, con cuya compra se cubrirían la totalidad de necesidades operativas en cuantos a mediciones de ruido se refiere. Consultado los productos disponibles el ideal sería el modelo SC-30 fabricado por la empresa CESVA y cuyo coste no supera los 2.400 € y se sugiere el aprovechamiento de las subvenciones que para la compra de estos equipos concede la Consellería de Medio Ambiente con carácter anual.

SOPORTES LEGALES: Ver Anexo .

1.- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de Mayo de Actividades Calificadas.

2.- Decreto 54/1990, de 26 de Marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

3.- Ordenanza Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benidorm de fecha 15/03/2002, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 el 24/04/2002.

4.- Ley de Protección Contra la Contaminación Acústica de la C. Valenciana, aprobada por las Cortes Valencianas el 21/11/2002.



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

ANEXO

MOGRAFICO

RUIDOS

AÑO 2002



INFORME ESTADÍSTICO DE ACTUACIONES REALIZADAS CON ESTABLECIMIENTOS RELATIVAS AL RUIDO, HORARIOS DE APERTURA ETC. EN EL AÑO 2002.

Llegadas estas fechas, se cree oportuno realizar una breve valoración estadística sobre las diversas actuaciones llevadas a cabo este pasado año 2002, y que como otros años han ido encaminadas a paliar los excesos de ruido, todo ello al objeto de contribuir a una mejora de la calidad medio ambiental en lo que a contaminación acústica se refiere.

Limitadores totales Instalados en la ciudad de Benidorm: 451, los cuales están integrados por diferentes marcas comerciales que se ajustan a las características exigidas por el Bando de Alcaldía dictado a tal efecto, siendo estas sus denominaciones :

AÑO 2000

LIMITADOR “ECUDAP”	179
“” “CESVA”	118
“” “MASTER”	028
“” “MRC”	022
“” “ELAN”	006
“” “VARIOS”	013

TOTAL : 366 MANIPULACIONES:46

AÑO 2001

LIMITADOR “ECUDAP”	217
“” “CESVA”	124
“” “MASTER”	027
“” “MRC”	022
“” “ELAN”	007
“” “VARIOS”	012

TOTAL : 409 MANIPULACIONES:41



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

AÑO 2002

LIMITADOR “ECUDAP	257
“” “CESVA”	126
“” “MASTER”	027
“” “MRC”	022
“” “ELAN”	007
“” “VARIOS”	012

TOTAL : 451 MANIPULACIONES: 27

Como se puede observar, el número de equipos limitadores manipulados cada año tiende a la baja, siendo casos puntuales que tras la debida actuación se corrigen, subsanándose el exceso de ruidos producidos, si bien, hay que diferenciar entre las diferentes formas de alteración que se pueden encontrar a la hora de realizar inspecciones a equipos susceptibles de estar manipulados, siendo las más frecuentes:

- *La desconexión del equipo limitador de la red eléctrica, siendo éstos generalmente de la marca ECUDAP Mod. Benidorm.*
- *El puenteo de la línea de altavoces, es decir la conexión directa de los altavoces con el amplificador y la mesa de mezclas sin conectarse por el limitador, lo cual se observó en equipos de la marca CESVA LCA-02.*
- *Y la instalación de equipos musicales paralelos a los que se encuentran controlados por el limitador, en estos casos el limitador se encuentra en perfecto estado operativo pero no actúa al emanar la música por equipos musicales distintos a los ajustados, si bien los limitadores tienen la capacidad de detectar y grabar estas sesiones para una posterior inspección en el caso de que no sea detectado en el momento de producirse la infracción, en estos casos suelen ser limitadores de las marcas MRC y MASTER.*



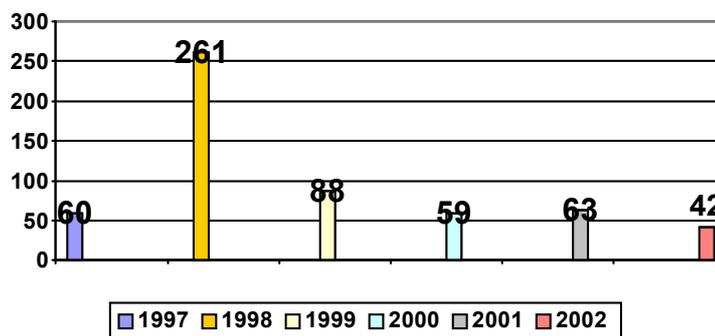
GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

A continuación se puede observar en los gráficos el desarrollo de la instalación de limitadores en los últimos años y las manipulaciones detectadas:

GRAFICO MANIPULACIONES DE LIMITADOR:



GRAFICO PRECINTOS AJUSTES REALIZADOS





DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MUSICAL EN HOTELES DE LA CIUDAD:

No cabe duda de la existencia abundante en nuestra ciudad de establecimientos de ocio y diversión que cada noche ofrecen sus servicios a todo aquel que desee involucrarse en un ambiente llamado comúnmente de “**marcha**”, a lo que hay que añadir la gran oferta hotelera existente en el término municipal. Empresarios que año tras año se afanan en dar a su clientela el ambiente mas cómodo para disfrutar de su estancia en el periodo vacacional. Instalaciones deportivas, piscinas, buena comida y habitaciones con todo lujo de detalles para sentirse como en casa, y para comenzar la noche, no hay nada mejor que sentarse en las frescas terrazas con las que disponen la mayoría de los hoteles, y disfrutar del ambiente musical y los shows con los que se ameniza a la clientela de todas las edades, perfecto, pero desgraciadamente, mientras el turista se sumerge en un mundo de calidad y diversión, las personas que día a día hacen posible, con su trabajo diario, que todo funcione lo mejor posible, dedican la noche al descanso.

Por todo ello, es por lo que se han establecido unos criterios de actuación, que hagan posible la compatibilidad entre el ocio y el descanso, ese equilibrio tan importante que debe existir en una ciudad característica por su oferta turística, y en la que la mayoría de los residentes comprenden y toleran que se pueda percibir un número superior de decibelios a los normales, producidos en una época en la que la ocupación se encuentra al 100%, eso si, dentro de unos límites, sobre todo de horarios. Estos criterios se han ajustado en atención al número de quejas por ruido recibidas, y ha consistido en:

- ***Obligar a todos aquellos hoteles que cuenten en sus terrazas con actuaciones musicales o de otra índole a la instalación de equipos controladores de sonido.***
- ***Que el número máximo de decibelios ajustados sea el justo y necesario para poder desarrollar la actividad normalmente, pero garantizando no producir molestias excesivas a los vecinos colindantes.***
- ***Y por último y más importante, que el horario de actuaciones no se prolongue, en ningún caso, más allá de las 00.30 horas, experimentando un descenso de decibelios a partir de las 00.00 horas, ya que podemos considerar esta hora como la hora psicológica en que el ciudadano pueda sentirse más molesto con el exceso de ruidos.***



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

No obstante, la atención de quejas por exceso de ruido que se han recibido producidas por hoteles, en horario comprendido entre las 21.00 y las 00.00 horas, se han atendido en función de la cantidad y entidad de quién denunciaba, es decir, se esperaba para la atención de la llamada un mínimo de tres, de distintos vecinos, o bien si la entidad era una Comunidad de Propietarios, o aquellas en las que se presumía que el hotel en cuestión no contaba con equipo limitador que garantizase la bajada de decibelios a partir de la **00.00** horas y la desconexión total a las **00.30** horas, todo ello en función de permitir, salvo en casos puntuales, un desarrollo de la actividad musical, dentro de unos límites tolerables, a los hoteles que ofrecen este tipo de actuaciones a sus clientes, reincidiendo en la adecuación a unos niveles acústicos normales para la época estival, en la que el mero ruido ambiental es de por sí más alto de lo normal.

Ni que decir tiene que se han atendido todas aquellas quejas que se han producido a partir de las 00.00 horas, y en las que mayormente el resultado era positivo, encontrándose el limitador de sonido manipulado, o la ausencia de éste.

RUIDOS PRODUCIDOS POR MAQUINARIA INDUSTRIAL:

Como anteriormente se ha citado, Benidorm es una ciudad que cuenta con todo tipo de establecimientos y servicios, por lo que no es raro imaginar una ciudad repleta de todo tipo de aparatos industriales, como acondicionadores de aire, cámaras frigoríficas, extractores, etc., pues bien, aún contando con infinidad de éstos, las quejas producidas por el exceso de ruidos que pudieran originar son mínimas, registrándose tan solo **6** actuaciones por estos motivos en el pasado año, actuaciones que se han desarrollado en conjunto con el departamento de Ingeniería Industrial de este Ayuntamiento, y que en la mayoría de los casos se han resuelto de forma favorable, procediéndose a la subsanación del ruido, mediante aislamiento, reparación etc.. por parte de los causantes del mismo, no obstante, quedan algunos expedientes por finalizar debido a la complejidad de la subsanación por tratarse de aparatos de una gran magnitud, que se confía que en breve sean tomadas las medidas oportunas.



Haciendo un breve extracto de las intervenciones realizadas en el año 2002 encontramos los siguientes resultados:

- Denuncias por emisión nivel de música excesiva.....	11
- Denuncias por ruido excesivo maquinaria industrial.....	06
- Acta de ajuste/precinto limitadores de sonido.....	42
- Actas de reajuste de limitador de sonido.....	94
- Actas de infracción por carecer de limitador.....	03
- Actas de manipulación de limitador.....	27
- Actas de precinto de equipos musicales.....	28
- Actas de precinto de maquinaria industrial.....	00
- Actas de desprecinto de equipos musicales.....	23
- Quejas de música/ruido atendidas.....	110
- Quejas de música/ruido negativas.....	42

HORARIOS DE CIERRE ESTABLECIDOS PARA ESTABLECIMIENTOS Y SUS ANOMALÍAS:

Dejando a una parte el tema de ruidos producidos por equipos musicales, aparatos industriales etc., nos encontramos con aquellos ruidos producidos por las clientelas de los establecimientos, no hay duda de que las quejas presentadas por este tipo de molestias son las que menos, no obstante hay que aclarar que generalmente no se reciben denuncias de exceso de ruidos de clientes cuando el establecimiento se encuentra dentro de su horario de apertura autorizado, si bien, este tipo de denuncia aumenta cuando el local teóricamente debía estar cerrado y ha prolongado su horario de apertura contraviniendo el horario fijado para el tipo de licencia con la que cuenta, teniendo su lógica, ya que si el local habitualmente cierra cuando el equipo limitador corta la emisión musical que se ha programado acorde con la licencia de apertura obtenida, los vecinos colindantes acaban acostumbrándose a un horario establecido, si ese horario no se respeta, lógicamente el vecindario efectúa la correspondiente queja al observar que el local sigue con clientela produciendo ruidos aún no teniendo música.

Este tipo de colaboración ciudadana hace posible que se detecten establecimientos aislados abiertos fuera del horario establecido, procediéndose a levantar el correspondiente acta-denuncia, ya que como norma general en la realización del servicio ordinario se comprueba el cierre de todos aquellos locales ubicados en amplias zonas, ejemplo de playa de levante, c/ esperanto, casco antiguo, discotecas etc...

En este pasado año 2002 se han extendido **17** boletines de denuncia por exceder el horario de apertura establecido para la categoría solicitada.



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

CONTROL E INSPECCIONES:

Periódicamente a efectos de control y/o en casos de recibirse quejas de establecimiento con dispositivo limitador/sonógrafo instalado, se extraen los datos de actividad musical del local, teniéndose en cuenta que dichos equipos almacenan registros de manipulaciones, desconexiones de red, excesos de nivel de 60 días anteriores a la inspección y/o 255 sesiones de emisión musical dependiente de la marca y modelo de los 2 únicos existentes en el mercado español con sonógrafo incorporado que además tengan la posibilidad de extracción de datos para su traslado a las oficinas municipales.

6.- CIFRAS: a (31/12/2002)

Total Hoteles, bares, pubs y discotecas en Benidorm.....	1304
Establecimiento con actividad musical (estimado).....	460
Limitadores instalados, ajustados y precintados.....	451



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

ANEXO

MEDIAS PONDERADAS

NIVELES ACÚSTICOS EN LA CIUDAD

DATOS OBTENIDOS DE PROYECTO GEDEON



GEDEON 2.- SENSOR SITUADO EN ARMADA ESPAÑOLA

Indices a largo plazo del equipo BS003415 durante el año 2002 por meses

ENERO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
65.1	69.0	66.0	67.5	52.9
FEBRERO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
74.2	76.8	77.2	74.2	58.0
MARZO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
74.7	74.3	78.6	79.8	57.5
ABRIL				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
73.9	72.7	80.0	82.7	58.2
MAYO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
76.5	77.6	77.5	80.3	55.7
JUNIO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
64.6	65.2	64.0	63.9	52.7



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

JULIO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
73.3	71.0	77.5	77.1	56.3
AGOSTO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
70.9	73.0	77.5	76.4	56.0
SEPTIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
64.4	65.1	61.7	60.0	49.9
OCTUBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
64.2	65.2	61.3	60.0	50.0
NOVIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
64.4	64.7	61.8	61.0	49.9
DICIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
64.2	64.9	61.4	60.0	49.6



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

GEDEON 3.- SENSOR SITUADO CRUCE BENIARDA/JAIME I
Indices a largo plazo del equipo BS003371 durante el año 2002 por meses

ENERO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.5	67.4	64.4	65.9	54.2
FEBRERO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.5	67.4	64.4	65.9	54.2
MARZO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.5	67.4	64.4	65.9	54.2
ABRIL				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.5	67.4	64.4	65.9	54.2
MAYO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.1	67.3	64.7	65.1	54.3
JUNIO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
65.2	66.9	64.7	63.4	54.2



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

JULIO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
57.5	59.2	61.8	56.5	51.0
AGOSTO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
75.0	74.1	77.3	70.0	67.4
SEPTIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
63.1	60.6	66.5	59.8	56.9
OCTUBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
55.3	53.8	44.0	54.6	40.0
NOVIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
41.5	40.6	40.7	40.0	39.9
DICIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
50.9	40.5	59.0	49.3	35.9



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

GEDEON 8.- SENSOR SITUADO EN C/MALLORCA.
Indices a largo plazo del equipo BS003286 durante el año 2002 por meses

ENERO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.8	70.5	63.8	65.6	58.0
FEBRERO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
65.4	64.5	65.1	66.1	58.1
MARZO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
69.9	65.0	65.4	68.6	59.5
ABRIL				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
70.1	65.8	66.8	69.8	59.9
MAYO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
70.0	66.7	69.6	70.9	59.9
JUNIO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
70.5	68.4	71.1	70.9	60.0



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

JULIO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.8	68.7	72.0	70.0	60.0
AGOSTO				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.5	68.4	70.9	69.6	60.0
SEPTIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.3	67.8	69.9	70.0	60.0
OCTUBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
66.2	66.5	68.0	69.1	60.0
NOVIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
65.9	67.4	67.4	67.0	59.8
DICIEMBRE				
L_{day}	L_{evening}	L_{night}	L₅	L₉₀
65.7	67.0	64.7	66.6	59.4



GRUPO DE INSPECCIÓN
Tlfno: 649 839 733

Notas:

1.- Todos los datos en relación al proyecto GEDEON pueden ser consultados para su ampliación por cualquier usuario de la red en la web:

www.benidorm.org/ecología/proyctogedeon

2.- El Oficial 234, es miembro de la Comisión Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benidorm por resolución de Alcaldía de fecha 03/04/2000, habiendo participado en cuantas reuniones se han convocado al efecto por la Presidencia de la misma. También ha participado en la comisión de realización del proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal de Medio.

3.- Cinco miembros del Grupo de Inspección han recibido formación para la realización de Catalogación Acústica de Establecimientos de Pública concurrencia, así como para el manejo de Analizador de Espectro.